



PUNTO DE ACUERDO
PA-CCyCC/005/2018-2021
COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO 2018-2021

ACUERDO QUE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EMITE A EFECTO DE EXHORTAR AL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO PARA QUE ELABORE, Y EN SU CASO TRANSPARENTE CON AMPLIA PUBLICIDAD, EL PROTOCOLO QUE SEGUIRÁ EN CUANTO A LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN DE RESULTADOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 31 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Guanajuato en la Sesión Ordinaria número 44, específicamente en el punto número 12 del orden del día, aprobó el dictamen con clave y número CCyCC-001-2018-2021, que formuló la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, referente a la integración el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato al que se refieren los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2021, emitió, a consulta del Comité Ciudadano, el acuerdo relativo a la posibilidad de realizar la difusión de propaganda relacionada con las funciones del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, así como de la convocatoria pública para elegir la terna de las personas que aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

TERCERO. En fecha 10 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, emitida por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tiene facultades para emitir el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo previsto por los artículos 80, 81, 82-2, 83, fracción VIII y 134 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.



El artículo 131, párrafo quinto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que la integración y funcionamiento de la consulta pública que realiza el Comité Municipal Ciudadano deberá estar apegada a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando la participación de los ciudadanos, en particular y de la sociedad civil organizada, esto con el objeto de fortalecer la apertura de los gobiernos municipales a la participación y a la voz de la sociedad, consolidando la legitimación del órgano interno de control como una institución impulsada y supervisada por ciudadanos.

Segundo. El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato con la finalidad de garantizar los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez durante el proceso de integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato, amerita establecer criterios específicos de elaboración, custodia y calificación del examen de conocimientos y del proceso de entrevistas a los que se refieren en las bases de la convocatoria, pues únicamente se contempla lo referente a su aplicación y desarrollo, siendo indispensable contar con elementos que doten a este proceso de mayor certeza jurídica, a fin de que los interesados se encuentren en todo momento en aptitud de defender sus derechos legales ante cualquier decisión del Comité.

Tercero. La Comisión reconoce y respeta el carácter y naturaleza jurídica del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, por lo que entiende a plenitud que el presente exhorto puede o no ser reconocido u observado; y que se emite, primordialmente, para que el Ayuntamiento de Guanajuato, en su momento procesal oportuno, cuente con las máximas y mejores herramientas para la toma de la decisión legal que le corresponde.

ACUERDO

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para emitir el presente punto de acuerdo, en atención a las consideraciones legales señaladas en el considerando primero.

Segundo. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción exhorta al Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, a efecto de que en el marco de la convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato, expida y publique un protocolo que:

1. Determine quién elaborará y bajo qué condiciones las preguntas relativas al examen de conocimientos y de entrevistas, así como bajo qué mecanismo de custodia se garantizará la secrecía de dicha información, hasta el momento de su aplicación;



2. Determine quién y bajo qué condiciones realizará la calificación y/o evaluación del examen y respuestas en entrevistas, así como la forma en que se asegurará que todas y todos los aspirantes se encuentren en aptitud de conocer su propio resultado y el de los otros participantes, salvaguardando en todo momento la información confidencial a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y,

3. Comprenda, especifique y detalle cualquier otra actividad o mecanismo que abone a un proceso ejemplar de integración de la terna, en cuanto a la difusión y publicidad del proceso, tales como la evaluación pública e inmediata de exámenes, transmisión en vivo de entrevistas y otras análogas.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento el sentido del presente acuerdo al Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, para su consideración.

Así lo acordaron las y los integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

**Licenciado José Luis Vega Godínez,
Presidente.**

**Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna,
Secretario.**

**Licenciada Virginia Hernández Marín,
Vocal.**

**Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Vocal.**

**C. Antonio Rangel Zúñiga,
Vocal.**